



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

2313 /2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública
del Estado de Jalisco
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 35 Bis, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 6°, numeral 1, fracción X; artículo 13, numeral 1, fracción XL, y artículo 20 numeral 1, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se remite el proyecto de presupuesto anual para el ejercicio 2022 de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a efecto de que sea incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado en los términos de la Constitución Política de nuestra Entidad Federativa.

Dicho proyecto de presupuesto se desglosa a nivel capítulo, concepto y partida específica del gasto y contiene los techos anuales requeridos para llevar a cabo los programas y proyectos en materia de fiscalización superior encomendados a esta Auditoría Superior del Estado.

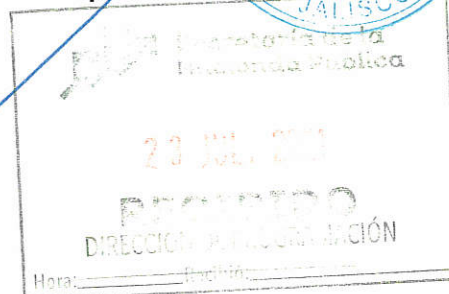
Cabe hacer mención que el proyecto del presupuesto se integra de Recursos Fiscales por \$334,173,032.00 y Recursos Autogenerados por \$3,000,000.00.

Sin otro particular, aprovecho el conducto para reiterar a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., a 22 de julio de 2021.

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco



C.c.p.- SVN
c.c.p.- HEQM

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 1

C/Anexo de hojas impresas a color
3801 21 JUL 22 P320
Mary Ony





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

PARTIDA	PRESUPUESTO 2021 (a)	ANTEPROYECTO 2022				TOTAL (e = c + d)
		INCREMENTO % (b)	TOTAL RECURSOS FISCALES (c = a + b)	INGRESOS PROPIOS** (d)	TOTAL	
4121 Asignaciones presupuestales al Poder Legislativo para servicios personales	288,349,777.00	17,300,987.00	305,650,764.00		305,650,764.00	
4122 Asignaciones presupuestales al Poder Legislativo para materiales y suministros	4,801,422.00	288,085.00	5,089,507.00	500,000.00	5,589,507.00	
4123 Asignaciones presupuestales al Poder Legislativo para servicios generales	15,775,863.00	946,552.00	16,722,415.00	1,500,000.00	18,222,415.00	
4124 Asignaciones presupuestales al Poder Legislativo para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	840,000.00	50,400.00	890,400.00		890,400.00	
4125 Asignaciones presupuestales al Poder Legislativo para bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,490,515.00	329,431.00	5,819,946.00	1,000,000.00	6,819,946.00	
	315,257,577.00	18,915,455.00	334,173,032.00	3,000,000.00	337,173,032.00	

-247
4.9
16.2
82
200m)

* Artículo 16 Constitución Política de Jalisco.
Artículo 17 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
** Ingresos Propios Generados por Productos Financieros.



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
11	Recursos Fiscales	334,173,032.00
14	Ingresos Propios	3,000,000.00
		327,715,304.00



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECTOR	UNIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD RESPONSABLE	ANTEPROYECTO 2022
21112	Poder Legislativo 24	146 Auditoría Superior del Estado	337,173,032.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	FINALIDAD	FUNCIÓN	SUB-FUNCIÓN	ANTEPROYECTO 2022
112	Gobierno	Legislación	Fiscalización	337,173,032.00





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	NOMBRE TIPO DE GASTO	ANTEPROYECTO 2022
1	Gasto corriente	330,353,086.00
2	Gasto de capital	6,819,946.00
		337,173,032.00



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

COMPROMISOS MULTIANUALES

SERVICIO	PROVEEDOR	COMPROMISOS MULTIANUALES			DURACIÓN DEL CONTRATO
		2020	2021	2022	
INTERNET	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S. A. DE C. V.	76,560.00	83,520.00	83,520.00	01/02/2020-31/01/2023
INTERNET	TELEFONIA POR CABLE S. A. DE C. V.	150,874.24	164,590.08	164,590.08	01/02/2020-31/01/2023
SEGURO DE BIENES	SEGUROS BANORTE S. A. DE C. V.	-	362,349.32	362,349.32	31/10/2020-31/10/2022



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

INFORME DE AUSTERIDAD

De conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se efectúa un análisis y seguimiento en la ejecución y evolución del gasto público de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, durante el ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021 se disminuyó el consumo de Energía Eléctrica en un 40% con la compra y restauración de Paneles Solares, aportándole a las energías sustentables en favor de la Auditoría Superior del Estado en este ejercicio y los siguientes. Se le da Mantenimiento preventivo a la tratadora de Aguas Residuales para su uso de riego y los baños.

Adicional a lo anterior, el consumo de tóners se ha continuado con una disminución, como consecuencia de la implementación de un programa (Centro de Copiado o Impresiones), a través del cual se redujo la cantidad de impresoras personales, y se incluyeron equipos multifuncionales para su uso por múltiples usuarios, proyectando para el cierre del ejercicio una disminución en este rubro por alrededor de \$200,000.00.





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



www.asej.gob.mx



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

ANALÍTICA DE PLAZAS Y PLANTILLA DE PERSONAL





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

ANALITICA DE PLAZAS Y PLANTILLA DE PERSONAL 2022

TIPO DE PUESTO	Sueldos y Salarios		Prestaciones*		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Auditor a Superior	\$ -	\$ 153,000.00	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 155,568.04
Auditor a Especial de Cumplimiento Financiero	\$ -	\$ 151,500.00	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 154,068.04
Director a General de Administración	\$ -	\$ 132,314.40	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 134,882.44
Director a General Jurídico	\$ -	\$ 132,314.40	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 134,882.44
Director a	\$ -	\$ 115,430.10	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 117,998.14
Secretario Técnico	\$ -	\$ 115,430.10	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 117,998.14
Coordinador de Asesores	\$ -	\$ 82,888.80	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 85,456.84
Titular de Unidad	\$ -	\$ 70,479.00	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 73,047.04
Jefe de Departamento	\$ 47,311.80	\$ 58,069.20	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 49,879.84	\$ 60,637.24
Supervisor	\$ 41,927.10	\$ 42,331.20	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 44,495.14	\$ 44,899.24
Auditor	\$ 35,207.40	\$ 37,021.74	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 37,775.44	\$ 39,589.78
Asistente General	\$ -	\$ 37,605.90	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 40,173.94
Asistente	\$ 30,601.20	\$ 37,605.90	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 33,169.24	\$ 40,173.94
Supervisor de Vigilancia	\$ -	\$ 37,426.50	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 39,994.54
Analista	\$ 31,800.60	\$ 34,345.70	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 34,368.64	\$ 36,913.74
Servicios Medicos	\$ -	\$ 33,284.10	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 35,852.14
Secretaria	\$ 20,135.10	\$ 27,766.20	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 22,703.14	\$ 30,334.24
Secretaria Dirección	\$ 24,660.60	\$ 27,660.00	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 27,228.64	\$ 30,228.04
Auxiliar de Mantenimiento	\$ 15,261.60	\$ 24,327.60	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 17,829.64	\$ 26,895.64
Vigilante	\$ -	\$ 24,324.30	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 26,892.34
Auxiliar Administrativo	\$ 18,324.60	\$ 24,324.00	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 20,892.64	\$ 26,892.04
Auxiliar Técnico	\$ -	\$ 23,282.10	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 25,850.14
Secretaria de Departamento	\$ 20,135.10	\$ 20,680.80	\$ 2,568.04	\$ 2,568.04	\$ 22,703.14	\$ 23,248.04
Recepcionista	\$ -	\$ 17,029.50	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 19,597.54
Auxiliar de Intendencia	\$ -	\$ 15,261.90	\$ -	\$ 2,568.04	\$ -	\$ 17,829.94
PLAZAS - PUESTOS	420					

* Prestaciones mensual de Despesa y Ayuda de Transporte, Sin considerar prestaciones del Reglamento de las Condiciones General de Trabajo de los Servidores Públicos que laboran en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Nota: No se considera el porcentaje de aumento salarial.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

NUEVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASEJ.

Con base en las reformas constitucionales en materia anticorrupción, se reformaron y emitieron una serie de normas que impactan directamente en las actividades y funciones que debe desarrollar la ASEJ, específicamente en las siguientes materias:

1. AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:

Con base en la fracción XXV del artículo 35, el párrafo quinto y la fracción III del artículo 35 Bis, ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como la fracción XI del numeral 1 del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la ASEJ está obligada a realizar actividades tendientes a cumplir con las dos obligaciones principales siguiente:

1. Verificar y realizar la fiscalización superior del desempeño y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de los órganos, dependencias y entidades públicas, y en su caso,
2. Formular pliegos de recomendaciones y que incidan en la mejora de los procesos técnicos-administrativos de la administración pública.





2. INVESTIGACIÓN

El artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, otorgan las bases sobre las cuales los entes fiscalizadores y los órganos internos de control, deberán llevar a cabo la investigación de faltas administrativas

3. SUBSTANCIACIÓN

El artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, otorgan las bases sobre las cuales los entes fiscalizadores y los órganos internos de control, deberán llevar a cabo el procedimiento de substanciación de responsabilidades administrativas.

4. SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

El funcionamiento de los Sistemas Nacional y Estatal anticorrupción, conlleva la realización de actividades y trabajos no considerados anteriormente en la operación regular de este Ente Fiscalizador.

5. SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.

La Ley General de Archivos, establece los principios y las bases generales, conforme a las cuales también se deben desarrollar nuevas actividades para el cumplimiento de nuevas obligaciones en materia de organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de la ASEJ.





EVALUACIÓN SEVAC

FICHA DE ANTECEDENTES

1.- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene como propósito establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, como son: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; los Estados y la Ciudad de México; los ayuntamientos de los municipios; los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

Los citados entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Asimismo, deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

2.- FACULTADES DEL CONAC

Por su parte, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) tiene entre sus facultades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las siguientes: (i) emitir normas contables y de información financiera, generales y específicas, (ii) emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias; (iii) emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas; (iv) aprobar los proyectos de asistencia técnica, y (v) determinar las características de los sistemas que se aplicarán de forma simplificada por los municipios con menos de veinticinco mil habitantes.



www.asej.gob.mx



3.- DELEGACIÓN DE FACULTADES CONAC

El día 8 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales, Consejos Estatales de Armonización Contable, Entidades de Fiscalización Locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con base en este instrumento, el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, en forma conjunta o separada, podrán celebrar convenios necesarios con autoridades estatales, con la ASOFIS o con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCEF), la Secretaría de la Función Pública (SFP) o Auditoría Superior de la Federación (ASF) entre otros, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2013

El día 3 de septiembre de 2013 se firmó el convenio de colaboración entre la SHCP, la SFP y la ASF; este convenio tuvo como fin consolidar la armonización contable, impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, fortalecer los procesos de fiscalización, canalizar recursos para la capacitación a servidores públicos y apoyar a los municipios con régimen simplificado, para generar información financiera y sus cuentas públicas.

La SHCP asumió como compromisos la elaboración de guías de orientación para facilitar a los entes públicos el control, cumplimiento de la normativa en materia de contabilidad gubernamental, derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC; así mismo, servirá para el control, vigilancia, fiscalización, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

Por su parte la SFP y la ASF, establecieron el compromiso de utilizar como apoyo para la ejecución de actividades de fiscalización a los entes públicos que correspondan, así como promover su aplicación a través de la ASOFIS y la CPCEF.





5.- ACUERDO PARA ARMONIZAR ESTRUCTURA DE CUENTAS PÚBLICAS

El Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el 30 de diciembre de 2013, el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, siendo obligatoria su adopción para las entidades federativas respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014 y para los municipios para el ejercicio 2015.

6.- XVIII ASAMBLEA ASOFIS

Se acordó por las Entidades de Fiscalización Superior del país adoptar el desarrollo de una herramienta informática auxiliar para llevar a cabo las evaluaciones necesarias de la implementación de la armonización contable. Lo que ahora es conocido como "Plataforma SEvAC".





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2015

El día 24 de agosto de 2015 se firmó un nuevo convenio de colaboración en materia de armonización contable; este nuevo instrumento tiene por objeto establecer las acciones de colaboración conforme a las cuales, se consolidará el fortalecimiento de las actividades de seguimiento al cumplimiento de los entes públicos estatales y municipales en materia de contabilidad gubernamental, transparencia y rendición de cuentas.

El CONAC estableció que contará con instrumentos denominados Guías de Cumplimiento y Reportes de Cuenta Pública Armonizadas, mismos que estarán constantemente actualizados, y estarán disponibles los resultados obtenidos en el reporte. La ASOFIS asumió la obligación de realizar la aplicación de las guías y reportes a las entidades federativas y municipios. En cuanto a la transparencia que deriva de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC revisó los portales de las entidades federativas, mientras que la ASOFIS se encargó de los portales de los municipios. Así mismo, la ASOFIS elaboró un aplicativo que pondrá a disposición de las entidades públicas para que las entidades federativas y municipios puedan generar su cuenta pública, cumpliendo con todos los elementos requeridos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo mantendrá actualizado y a disposición de las entidades públicas, un sistema de contabilidad gubernamental para el ámbito municipal.



8.- REGLAS DE OPERACIÓN CACEF Y CONVENIO DE COLABORACIÓN 2016

El día 29 de febrero de 2016 se publicaron las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas en el Diario Oficial de la Federación, cuya regla 12 fracción VII contempla como atribución del Secretario Técnico de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas *"recibir la información de los entes públicos de la entidad federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido a la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoría Superior de la Federación"*.

Por su parte, la fracción VIII de la misma regla prevé como facultad de este funcionario la de *"presentar a los Consejos para su aprobación, previamente validado por la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC de los entes públicos de la entidad federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda"*.

Con esa misma fecha se publicaron los Términos y Condiciones para acceder a los recursos de la provisión de la armonización contable para el ejercicio 2016; que derivó en la firma de convenio de colaboración el día 2 de mayo del mismo año.

En este convenio de colaboración se ratificaron los compromisos asumidos en el acuerdo de voluntades signado en 2015, como son:

- Capacitación en materia de contabilidad gubernamental.
- Promoción de la difusión del Portal de Cuentas Públicas.
- Promoción de la utilización del Sistema de contabilidad gubernamental SIMCA.
- Aplicación de guías y reportes de cumplimiento.
- Seguimiento de las obligaciones de transparencia del ámbito municipal.
- Colaboración con CONAC en la actualización de guías y reportes de cumplimiento.

Con motivo de este último convenio, se llevó a cabo la aplicación de guías de cumplimiento y reportes de cumplimiento, así como las acciones para coadyuvar en la actualización de dichos instrumentos de seguimiento; se realizó además una verificación de portales de internet que contuvieran los reportes de transparencia de obligaciones del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2017

El día 29 de marzo de 2017 se firmó convenio de colaboración entre CONAC y ASOFIS, para el ejercicio de recursos de la armonización contable. En esta ocasión se acordaron diversos lineamientos como fueron:

- Capacitación en materia de contabilidad gubernamental.
- Cesión de derechos del Portal de Cuentas Públicas de ASOFIS al CONAC.
- Cesión de derechos del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) al CONAC.
- Promoción de la utilización del Sistema de contabilidad gubernamental SIMCA.

En esta ocasión se aplicarán evaluaciones a entidades federativas (administración central), municipios, a poderes legislativos y judiciales estatales, así como a organismos autónomos del ámbito local.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2018

El día 4 de abril de 2018 se firmó convenio de colaboración entre CONAC y ASOFIS, para el ejercicio de recursos de la armonización contable. En esta ocasión se acordaron diversos lineamientos como fueron:

- Asegurar la continuidad del programa de evaluaciones de la armonización contable mediante la operación y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica requerida por el SEvAC, así como del hospedaje de la información derivada del proceso de implementación de dicha herramienta.
- Implementar mejoras tecnológicas al SEvAC para que contenga y aplique la funcionalidad para generar información financiera complementaria a los reactivos del instrumento de evaluación, a partir de la información recibida de los entes públicos.
- Ampliar la cobertura de las evaluaciones en materia de armonización contable, mediante la inclusión de los entes públicos del país clasificados como Entidades Paraestatales y Entidades Paramunicipales, en el alcance del programa de evaluaciones de la armonización contable.
- Proporcionar el apoyo técnico y capacitar bajo la modalidad virtual en el uso de la plataforma informática "SEvAC", a los involucrados en el proceso para asegurar una implementación eficiente y eficaz del programa de evaluaciones de la armonización contable.





11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2019

El día 11 de marzo de 2019 se publicaron los Términos y Condiciones para acceder a los recursos de la provisión de la armonización contable para el ejercicio 2019; que derivó en la firma de convenio de colaboración el día 3 de mayo del mismo año.

En este convenio de colaboración se ratificaron entre otras acciones las encaminadas a fortalecer la herramienta informática utilizada para las evaluaciones de la armonización contable, siendo las más relevantes:

- Asegurar la continuidad del programa de evaluaciones de la armonización contable mediante la operación y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica requerida por el SEvAC, así como del aumento del hospedaje de la información derivada del proceso de implementación de dicha herramienta y del módulo de información financiera.
- Diseñar e implementar las mejoras tecnológicas que permitan a la plataforma informática "SEvAC" ejecutar el proceso de evaluación a los entes públicos en materia de armonización contable, de una forma eficiente y segura, mediante la sistematización de reportes, incremento de la cantidad y utilidad de la información recibida en el "SEvAC", así como el aumento de la capacidad de análisis de información.

- Proporcionar el apoyo técnico y capacitar bajo la modalidad virtual en el uso de la plataforma informática "SEvAC", a servidores públicos estatales y municipales, así como, a servidores públicos de las Entidades de Fiscalización Superior Locales, Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas y coordinación "SEvAC" para asegurar una implementación eficiente y eficaz del programa de evaluaciones de la armonización contable.
- Asegurar la continuidad y el alcance de la funcionalidad del SEvAC para generar información financiera complementaria a los reactivos del instrumento de evaluación, a partir de la información recibida de los poderes ejecutivos estatales y municipios mayores (muestra), con base a lo dispuesto en el Marco de Referencia aplicable para el ejercicio 2019.





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2021

El día 05 de marzo de 2021 se publicaron los Términos y Condiciones para acceder a los recursos de la provisión de la armonización contable para el ejercicio 2021; que derivó en la firma de convenio de colaboración el día 13 de abril del mismo año entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, representada por el C.P. Juan Torres García, quien por disposición legal es el Secretario Técnico del CONAC; la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, representada por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez; y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Contabilidad Gubernamental, A.C., representada por su presidente, el Auditor Superior de la Federación, Lic. David Rogelio Colmenares Páramo.

En este convenio de colaboración se ratificaron las acciones en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, siendo las más relevantes para efectos del presente contrato:

- Diseñar e implementar las actividades de puesta en operación y continuidad operativa que le permitan a la plataforma informática Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable mantener el servicio para los más de 6,000 entes públicos involucrados en el proceso de evaluación, atención de incidentes, así como la generación de información financiera e informes periódicos de los entes públicos y garantizar la seguridad de la información generada por los usuarios en materia de armonización contable.

Proveer y/o asegurar el mantenimiento de la infraestructura tecnológica, plataforma de servicios, servidores y base de datos requerida para la correcta implementación y operación del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable; así como el hospedaje en servidores de la información generada en dicha herramienta.